

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL
CONTRATO DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA A LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -
UCUENCA EP AÑOS 2018, 2019 Y 2020” ENTRE UCUENCA EP Y LA COMPAÑÍA
BESTPOINT CÍA. LTDA.**

CDC-UCP-001-2022

En la ciudad de Cuenca, a los 31 días del mes de mayo de 2022, comparecen, por una parte, la compañía Bestpoint Cía. Ltda, representada por el CPA. Jorge Miguel Loja Criollo, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará el Contratista o Consultor; y, por otra parte, el Ing. Fernando Moscoso Delgado, en calidad de Administrador del Contrato y la Economista Zaida Gutiérrez Castro, Técnico Designado por el Gerente General de UCUENCA EP, mediante Memorando Circular Nro. EP-UC-GG-2022-0034-C de fecha 27 de mayo de 2022, quienes convienen en suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES.

1.1. De conformidad con los artículos 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de UCUENCA EP, contempla la contratación de la consultoría: “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA – UCUENCA EP AÑOS 2018, 2019 Y 2020”.

1.2. Se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 0000070-2022 de fecha 31 de enero de 2022 con partida presupuestaria No. A100.000.01.00.530601.000.1 “CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, emitida por el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, que contempla una asignación de USD 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, para la contratación solicitada.

1.3. La máxima autoridad de la contratante resolvió mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso No. 009-2022 de 10 de marzo de 2022, iniciar el proceso de Contratación Directa para la “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP AÑOS 2018, 2019 Y 2020”.

1.4. Se realizó la respectiva invitación el 10 de marzo de 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública a la Compañía Bestpoint Cía. Ltda., por el monto de USD 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, en base al informe favorable presentado por el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, en el cual, de forma expresa recomienda la adjudicación del contrato a la Compañía Bestpoint Cía. Ltda.; el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, máxima autoridad de UCUENCA EP, mediante Resolución Motivada No. 014- 2022 de 28 de marzo de 2022, adjudicó la ejecución de la consultoría: “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA – UCUENCA EP AÑOS 2018, 2019 Y 2020” al oferente Compañía Bestpoint Cía. Ltda., con RUC 0190362086001.

Cláusula Segunda. - CONDICIONES GENERALES.

- 2.1. Según consta en la Cláusula Duodécima del contrato, la contratante designó al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, como Administrador del Contrato, quien deberá emitir las aprobaciones a los informes presentados por el consultor previo al pago respectivo.

Cláusula Tercera. - CONDICIONES OPERATIVAS.

- 3.1. **Objeto del Contrato:** De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera, del Contrato “El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de esta la consultoría cuyo objeto son los “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP AÑOS 2018, 2019 Y 2020”.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad contratante y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

- 3.2. **Alcance de los Trabajos:** Según consta en la Cláusula Quinta del contrato, en cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a UCUENCA EP todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general lo que a continuación se indica:

Objetivo General

Realizar la contratación de la consultoría para los servicios de auditoría externa, para dictaminar la razonabilidad de los estados financieros de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, por el ejercicio económico de los años 2018, 2019 y 2020.

Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa aplicable en la ejecución de las actividades económicas desarrolladas y los procedimientos internos de la entidad.
- b) Examinar el manejo de los recursos financieros de la Empresa como ente contable.
- c) Verificar que los ingresos hayan sido correctamente determinados, contabilizados, recaudados y depositados en las cuentas bancarias de los beneficiarios.
- d) Verificar que los egresos hayan sido correctamente determinados, contabilizados y se encuentren debidamente sustentados con los bienes y servicios realmente recibidos.
- e) Obtener evidencia de auditoría suficiente, competente y pertinente que sustente la opinión de auditoría.

- f) Dar credibilidad a la información financiera presentada por la UCUENCA EP ante los organismos de control y demás usuarios internos y externos.
- g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales.
- h) Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.

Alcance y Metodología

El examen de los estados financieros debe llevarse a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y demás normas de auditoría, con el objetivo de emitir un informe completo sobre los estados financieros de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca durante los años 2018, 2019 y 2020.

La firma auditora ejecutará la auditoría y obtendrá evidencia que le permita emitir su opinión sobre los estados financieros de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, y si estos fueron preparados en apego a las Normas de Contabilidad Gubernamental.

El enfoque de la auditoría financiera debe estar basado en las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales se fundamentan en el entendimiento del negocio, de los sistemas y de los riesgos.

Se llevará a través de tres etapas claves:

1. Planeación
2. Ejecución
3. Construcción

Los aspectos esenciales que la auditoría debe trabajar son:

- Indagar y comprender los objetivos de la empresa, riesgos y controles.
- Realizar una evaluación detallada de los riesgos y controles establecidos
- Identificar aquellos controles claves en los cuales se debe confiar por cada ciclo de negocio.
- Evaluar y probar la operación de los controles en los cuales se va a confiar.
- Determinar y ejecutar procedimientos de revisión analítica y pruebas de detalles.
- Entregar la opinión de auditoría y el informe de recomendaciones a UCUENCA EP.

Productos

- a. Informe sobre los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, en el cual constan: dictamen de los auditores independientes, estados financieros (balance general y estado de resultado) y notas aclaratorias a los estados financieros;
- b. Informes sobre evaluaciones y recomendaciones de control interno destinadas a mejorar los procedimientos administrativos, contables, de sistemas informáticos y el sistema de control interno;

c. Varios: toda información relevante que sustente o respalde la información de la auditoría.

Cláusula Cuarta. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- 4.1. El valor del contrato principal asciende al monto de **USD 6.500,00 (SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada.
- 4.2. El 14 de abril de 2022, en calidad de anticipo se entregó el 40% del valor del contrato, esto es la cantidad de US\$ 2.600,00; el mismo que debe ser amortizado del pago de la totalidad del contrato que se realice al contratista.
- 4.3. De conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, el valor del Contrato, se estableció pagarlo en una sola cuota, una vez que los informes definitivos sean aprobados por el Administrador del Contrato y contra la suscripción de esta Acta:

Detalle de Pagos	Monto a Pagarse (sin IVA)	Monto a Pagarse (con IVA)	Observaciones
El valor del 100% del contrato.	\$ 6.500,00	\$ 7.280,00	El pago final se cancelará una vez firmada la presente Acta Entrega-Recepción, en el cual se amortizará el 100% del valor entregado por concepto de anticipo.
Total	\$ 6.500,00	\$ 7.280,00	

En este proceso no se contempló reajustes de precios, ni existen multas por cobrar.

Cláusula Quinta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

- 5.1. De conformidad con la Cláusula Novena, el plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados fue de treinta y cinco (35) días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
- 5.2. Mediante memorando No. UCUENCA EP-DAF-2022-0014 del 18 de abril de 2022, El Ing. Fernando Moscoso en su calidad de Administrador del Contrato, notifica que el anticipo fue acreditado el día 14 de abril de 2022, (el memorando se cursa cuatro días después debido a que el día 15 de abril de 2022 fue feriado).
- 5.3. El plazo para la entrega del Informe final, desde la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo es el día 23 de mayo de 2022, al ser el 24 de mayo feriado nacional, de acuerdo a la Ley de feriados, se traslada al día 23 de mayo, en consecuencia, el Informe Final se traslada al 24 de mayo de 2022.
- 5.4. Mediante oficio BESTPOINT-AE-UCUENCA EP-05-2022 del 16 de mayo la Empresa Auditora entrega el Informe Borrador.

- 5.5. Mediante oficio n.- UCUENCA EP-DAF-2022-0001 del 20 de mayo de 2022, el Administrador del Contrato envía observaciones y justificativos a los comentarios emitidos por la Empresa Auditora.
- 5.6. Mediante oficio, sin número del 24 de mayo de 2022, la Empresa BESTPOINT, entrega el Informe Final.

De lo señalado se desprende que la Contratista cumplió con los plazos establecidos en el Contrato.

Cláusula Sexta. - GARANTÍA

- 6.1. De acuerdo a la Cláusula Octava, en este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga a la contratista, esta entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LOSNCP, por un monto equivalente al total del anticipo.

- 6.2. Por concepto de garantía de buen uso del anticipo, la Consultora mantiene la Garantía Bancaria No 67369 de Seguros Equinoccial, vigente hasta el 03 de julio de 2022.

Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

- 7.1. Los productos fueron entregados dentro de los plazos establecidos, según se detalla a continuación, por lo tanto, no existen multas.

Detalle	Fecha de Entrega Prevista	Fecha de Entrega Real	OBSERVACIONES
Informe Borrador	16-May-2022	16-May-2022	Mediante oficio n.- BESTPOINT-AE-UCUENCA EP-05-2022 de fecha 16 de mayo de 2022. La administración mediante oficio n.- UCUENCA EP-DAF-2022-0001 del 20 de mayo de 2022, envía observaciones y justificativos a los comentarios emitidos por la Empresa Auditora.
Informe Final.	24-May-2022	24-May-2022	Mediante Oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2022, la Empresa BESTPOINT remite el Informe Final.

Según lo establecido en la *Cláusula Duodécima. - De la Administración del Contrato*, el informe final ratificándose en las observaciones y justificaciones emitidas mediante oficio n.- UCUENCA EP-DAF-2022-0001 es aprobado por el Ing. Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, en calidad de administrador del contrato.

Mediante oficio sin número del 24 de mayo de 2022, BESTPOINT AUDITORES EXTERNOS, solita la suscripción del acta de recepción definitiva.

Mediante Memorando Nro. EP-UC-DAF-2022-0081-M del 26 de mayo de 2022, el Ingeniero Fernando Moscoso Delgado en su calidad de Administrador del Contrato, informa al señor Gerente General, que la Contratista ha cumplido con sus obligaciones, que el producto ha sido recibido, dejando constancia que el oficio n.- UCUENCA EP-DAF-2022-001 del 20 de mayo de 2022, no fue incluido íntegramente en el informe final, y que autorice la recepción definitiva.

Mediante Circular Nro. EP-UC-GG-2022-0034-C de fecha 27 de mayo de 2022, gestionado el 30 de mayo, el señor Gerente General Encargado, solicita al Ing. Fernando Moscoso y a la Econ. Zaida Gutiérrez, se proceda con la recepción definitiva del contrato de consultoría **“CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP AÑOS 2018, 2019 Y 2020” ENTRE UCUENCA EP Y LA COMPAÑÍA BESTPOINT CÍA. LTDA, CDC-UCP-001-2022.**

En virtud de los hechos expuestos y en fe de lo actuado, se suscribe la presente Acta Entrega Recepción Definitiva en un original y cuatro copias de igual tenor y efecto.

Ing. Fernando Moscoso Delgado
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Econ. Zaida Gutiérrez Castro
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

CPA. Jorge Loja Criollo
CONSULTORA